

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran las oficinas de farmacia a las que se aplicará en 2020 el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo.*

Vistas las propuestas de resolución formuladas por las Delegaciones Territoriales de Salud y Familias sobre las solicitudes de las oficinas de farmacia para el ejercicio de 2020, presentadas al amparo del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 131, de 30 de mayo de 2008, y siguiendo las instrucciones dictadas por la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la Orden de 30 de marzo de 2015 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 63, de 1 de abril de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 236, de 7 de diciembre de 2018, se formula la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho:

#### HECHOS

Primero. La Instrucción Cuarta de la Orden de 30 de marzo de 2015, de acuerdo con la redacción dada por la citada Orden de 29 de noviembre de 2018, establece que el plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día 1 de febrero hasta el último día de febrero de cada año.

Segundo. Recibidas en las Delegaciones Territoriales las solicitudes de los titulares (y cotitulares en su caso) de oficinas de farmacia para el ejercicio de 2020, se han realizado los procedimientos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo recogido en las Instrucciones Segunda a Cuarta de la referida Orden de 30 de marzo de 2015.

Tercero. Los procedimientos anteriormente mencionados han sido objeto de tramitación conforme a la Instrucción Quinta de la citada orden, efectuándose los requerimientos oportunos, recabados los datos necesarios y habiéndose dado audiencia a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU) e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Cuarto. Las solicitudes, junto con las propuestas de resolución, han sido remitidas por las Delegaciones Territoriales a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, conforme a la mencionada Instrucción Quinta.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo para tramitación del presente procedimiento quedó interrumpido desde el 14 de marzo de 2020 al 1 de junio de 2020.

A los hechos que quedan expuestos les son aplicables los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, redactado por el artículo 5 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, en la redacción dada al mismo por la disposición final cuarta de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, establece, para aquellas oficinas de farmacia que resulten exentas de la escala de deducciones regulada en el apartado 5 de dicho artículo, la aplicación a su favor de un índice corrector de los márgenes de las oficinas de farmacia correspondiente a las recetas u órdenes de dispensación de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente dispensados con cargo a fondos públicos.

Segundo. A fin de poder aplicar la norma anteriormente mencionada, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procedió a la publicación de la Orden de 30 de marzo de 2015, modificada por la Orden de la Consejería de Salud de 29 de noviembre de 2018.

Tercero. Esta Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud es competente para emitir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Sexta de la citada Orden de 30 de marzo de 2015, y con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31, de 14 de febrero de 2019, modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 133, de 12 de julio de 2019 y el Decreto 3/2020, de 14 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 10, de 16 de enero de 2020.

Cuarto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, cumplen con los requisitos establecidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, por lo que procede aplicarle el índice corrector previsto en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el apartado 4.º de la Instrucción Sexta de la Orden citada, la resolución favorable tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero de 2020 y serán aplicados en las facturaciones mensuales que se presenten tras la publicación de la presente resolución, regularizándose en la primera de ellas la cantidad que corresponda de los meses transcurridos del año, con la salvedad establecida en el apartado 5.º de dicha Instrucción Sexta, según la nueva redacción introducida por la Orden de 28 de noviembre de 2018.

Quinto. Las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la Instrucción Segunda de la Orden de 30 de marzo de 2015, con indicación expresa de los motivos por los que se deniegan. En virtud del apartado 5.º de la Instrucción Sexta de la misma orden, según la citada nueva redacción, a las farmacias que por la presente resolución se les deniegue la aplicación del índice corrector para el año 2020 y lo tuviere concedido en el ejercicio anterior, se les descontará las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y especial aplicación, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo I de esta resolución, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2020.

Segundo. No aplicar el índice corrector previsto en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, a las oficinas de farmacia relacionadas en el Anexo II de esta resolución, procediendo, en los casos que correspondan, a deducir las cantidades adelantadas, en tantas facturaciones sucesivas como meses se adelantaron.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- El Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), la Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

## OFICINAS DE FARMACIAS CON RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

## ALMERIA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
42103	BAGUR GONZÁLEZ, JOSÉ SEBASTIAN	LUCAINENA DE LAS TORRES
42040	BARRANCO TORRES, MARÍA JOSEFA	TURRILLAS
19154	CORTÉS FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	PATERNA DEL RIO
41856	FERNÁNDEZ DÍAZ, MARÍA DOLORES	BAYÁRCAL
18874	FERNÁNDEZ-CORREDOR CARRETERO, ANTONIA MARÍA	VELEFIQUE
41827	FUENTES APARICIO, LUISA	LAS TRES VILLAS
42884	GARCÍA GARCÍA, SONIA	TAHAL
41166	GARCÍA HERRERO, FRANCISCO JESÚS	RAGOL
41307	GARCÍA NAVARRO, MARÍA TERESA	CHERCOS
19242	GNECCO CARMONA, CESAR JAVIER	SIERRO
18949	HARO GONZÁLEZ, NURIA	SUFLÍ
18955	HERNÁNDEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	PADULES
18981	LÓPEZ VAOS, REMEDIOS	SANTA FÉ DE MONDUJAR
18987	MANSILLA MANSILLA, ENCARNACIÓN	BACARES
19046	MARTINEZ FERNÁNDEZ, VICTORIA	LÚCAR
45136	PÉREZ VALLEJOS, BEATRIZ	ALICÚN
18822	RECHE ALONSO, PATRICIA ROSA	BAYARQUE
19135	RODRÍGUEZ SORIANO, JUANA MARÍA	ALCONTAR
41906	SALAS CABRERA, MARÍA ESTHER	BENTARIQUE
42275	SAN JOSE BOOTELLO, JUAN	BENIZALÓN
19216	SÁNCHEZ LINARES, FRANCISCO JESÚS	ENIX
41216	SEGURA SALAZAR, MARÍA DOLORES	SENÉS
19231	TORTOSA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ARMUÑA DE ALMANZORA
19245	VILCHEZ MARTÍNEZ, FAUSTO	FELIX
18814	VÍLCHEZ URBANO, MARÍA	NACIMIENTO

## CADIZ

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
2501	ALONSO GONZÁLEZ, FERNANDO	EL PUERTO DE SANTA MARIA
41885	CASAS DE LEÓN, JOSÉ IGNACIO	VILLALUENGA DEL ROSARIO
2491	DÍAZ LÓPEZ , JUAN PEDRO	GRAZALEMA
41544	GARCÍA REYNALDO, MIGUEL ÁNGEL	JEREZ DE LA FRONTERA
41444	MAESTRE GARCÍA, ISABEL MARÍA	EL PUERTO DE SANTA MARIA
2507	RODRIGUEZ LOPEZ, ESMERALDA	JEREZ DE LA FRONTERA
41747	ROQUETTE CASTRO, PATRICIO IGNACIO	VEJER DE LA FRONTERA
2457	ROSELL MORENO, CARLOS	BENAOCAZ

## CORDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
41194	AGUILA LEON, FRANCISCA Mª	EL GUIJO
18066	BERNAL LAZARO, Mª LUISA	CORDOBA
18071	BURGOS MONTERO HIGINIO	CORDOBA
5019	DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL	CORDOBA
18062	ECHEVARRIA MARQUEZ, MARIA PILAR	CORDOBA
18083	ESTRADA REINA, MARÍA	CORDOBA
18336	MALDONADO TENORIO, INMACULADA	OBEJO
4904	MARQUEZ MORENO, JUAN	EL HIGUERAL (IZNAJAR)
4956	MERINO LOPEZ, PEDRO LUIS	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
18155	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CARMEN	VALSEQUILLO
5021	TOLEDANO SERRANO, DOLORES	CORDOBA

## GRANADA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
23037	ALCARAZ RUIZ, MATILDE	GOBERNADOR
45945	CAMPAÑA FERNANDEZ, GRACIA MARIA	BUSQUISTAR
41375	CASTILLO BENÍTEZ, GEMA	DUDAR
45579	CHICA LOZANO, CLARA ISABEL	POLICAR
23060	CORREA GARCIA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
46356	FERNANDEZ-CASTAÑEDA DE LUCAS, JUAN IGNACIO	CAÑAR
23003	GOMEZ LOPEZ, MARIA PILAR	JETE
23035	GUERRERO LOPEZ, ELENA	GRANADA
22993	GUIOTE LINARES, MARÍA ENCARNACIÓN	CACIN
41320	HIDALGO GARRIDO, MARÍA LUISA	EL PINAR
23009	LOPEZ GARCIA, MARIA GLORIA	DEHESAS DE GUADIX
22748	MANRIQUE CECILIA, CONCEPCIÓN	GRANADA
41336	MARTINEZ CAMACHO, NATALIA	SOPORTUJAR
23019	MOHAMAMANAN MIMUN, ALI	MARCHAL
41676	MOLERO VILLALBA, Mª DOLORES	BEAS DE GUADIX
23030	MOLINA ESPINOLA, PATRICIA	GRANADA
22969	MOLINA HITA, PATRICIA	GRANADA
34096	MOLINA MOLINA, JUAN MANUEL	ALMUÑECAR
45580	MOLINA VARGAS, PABLO	PAMPANEIRA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
22742	MORALES GORDO, INMACULADA	GRANADA
23051	MORALES ZUBELDIA, JOSÉ LUIS	CASTARAS
22973	MORENO RAYA, ENCARNACION Y PEREZ PALOMO, MERCEDES	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
22901	ROCA FERNANDEZ, MARIA ANGELES	GRANADA
45947	RODRIGUEZ BOLIVAR, AURORA	PORTUGOS
22834	RODRIGUEZ GALDEANO, RAQUEL	SORVILAN
44549	ROJAS MORANTE, MARIA JOSEFA	LENTEGÍ
22718	ROMERO SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	MURTAS
23024	ROSAS CONTRERAS, VICENTE	BUBION
46081	RUZ SANTANDER, ESTEFANÍA	AGRÓN
40699	SEGURA HERNANDEZ, MARIA LUISA	SALOBREÑA
45949	SERRANO VENDEO, MARIA CARMEN	FERREIRA
45580	VIEDMA GARCIA, JOSE MANUEL	GRANADA

## HUELVA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
19762	BERRAL CARRERO, ROSARIO	CORTECONCEPCIÓN
22514	CABRERA VILLEGAS, CRISTÓBAL	SANLÚCAR DE GUADIANA
22395	GARCÍA MÁRQUEZ, ANDREA CARMEN	LINARES DE LA SIERRA
20682	GARCÍA MARTÍN, DOLORES	CORTELAZOR
22543	GIL CARO, MARÍA DEL CARMEN	VALDELARCO
20616	GUERRA-LIBRERO MOTA, CRISTINA	BERROCAL
45004	LÓPEZ LARA, ANTONIO FRANCISCO	LOS MARINES
46719	MUÑOZ GARCÍA, ROSA	LA NAVA
22362	PALOMO IBÁÑEZ, IRENE	LA GRANADA DE RIOTINTO
20683	REDONDO GONZÁLEZ, PATROCINIO	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ
41538	RODRÍGUEZ AVELLANEDA, MARÍA JESÚS	CAÑAVERAL DE LEÓN
22353	VIERA CABALLERO, JAVIER ANTONIO	HINOJALES

## JAEN

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
40582	CHAVES SÁNCHEZ-RICO, M <sup>a</sup> JESÚS	LAS INFANTAS
4095	COPADO MONTERO, M <sup>a</sup> INMACULADA	ARROYO FRIO (LA IRUELA)
4795	ESPINOSA FERNÁNDEZ, MARÍA	HINOJARES
40858	GONZÁLEZ ZUÑIGA, LOURDES	COTO RIOS
4912	MATA MARTÍNEZ, JESÚS ANTONIO	LARVA
4094	TORRES BARRAGÁN, MARÍA DEL ROCÍO	LA YEDRA (BAEZA)

## MALAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4132	ALCALÁ MORO, MARÍA DOLORES	ALPANDEIRE
41915	CASTILLO PAJARES, ENRIQUE	BENLAURÍA
42038	COLINO ESCRIBANO, JOSE ANTONIO	CUTAR

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
4207	FERNANDEZ GARCÍA, ANA	CARAJIMA
4208	FERNANDEZ PEREZ, NURIA	TOTALÁN
4189	GARCÍA SALAS, MÓNICA	GENALGUACIL
4193	GUZMÁN FERNANDEZ, PATRICIA	BENARRABÁ
41154	HENARES MESA, MARÍA DEL CARMEN	ÁRCHEZ
41717	JIMENEZ ALCALÁ, FÁTIMA	SALARES
4185	LEYVA MARTINEZ, ENCARNACIÓN	SEDELLA
4273	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA	MÁLAGA
4540	MARTÍN DE LOS RIOS, JOSÉ	MÁLAGA
4214	MEDINA GONZALEZ, JOSE MANUEL	MONTECORTO
40759	QUINTANA RAMÍREZ, LUISA	ALFARNATEJO
4217	SALAS CABRERA, MARÍA DOLORES	MACHARAVIAYA
41876	SANCHEZ ASTORGA, MANUEL	BENADALID
4153	TABUYO ENRIQUEZ, PILAR	JÚZCAR

## SEVILLA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia
20180	ÁLVAREZ GIMÉNEZ, JOSÉ M <sup>a</sup>	SEVILLA
40274	ÁVILA GÓMEZ, JOSEFA	BADOLATOSA
40077	BECERRA GÓMEZ, CARMEN MARÍA	UTRERA
40105	DEL POZO BASELGA, ALMUDENA DEL ROSARIO	ÉCIJA
20380	HERENCIA YACENTE DE GUERRERO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	EL MADROÑO
40391	MONTANER ALONSO, SONIA	LA RINCONADA
20404	TEJEDOR GÓMEZ, ELENA	SEVILLA

## ANEXO II

## OFICINAS DE FARMACIA EN LAS QUE NO CONCURREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA ORDEN

## ALMERIA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
18893	GARCIA CABRERA, ANA MARIA	SOMONTIN	Ventas en 2019, cuyo cálculo anual supera 200.000 €

## CORDOBA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4967	BLANCO SANCHEZ, MARIA LUNA Y MARIA DOLORES	CORDOBA	Ventas en 2019, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
18056	LOPEZ RUIZ CATEDRA, MARÍA DEL MAR	CORDOBA	Ventas en 2019, cuyo cálculo anual supera 200.000 €
18224	ROLDAN CRUZ, RAFAEL	HORNACHUELOS	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales

00175756

## MALAGA

Número de identificación de Centro Autorizado (NICA)	Apellidos y nombre del solicitante	Municipio de la oficina de farmacia	Motivos por los que se deniegan las solicitudes
4415	DE CASTRO NOGALES, MARÍA DEL CARMEN	MALAGA	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales
40920	SALVADOR HURTADO, FRANCISCO JAVIER	VELEZ MALAGA	No aporta datos económicos suficientes para determinar ventas anuales